

Expte. N° 8.672/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;
El reclamo de vecinos de calle Pablo VI entre las calles Alberdi y Picasso, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Pablo VI entre las calles Alberdi y Picasso se encuentra en muy mal estado, lo que dificulta el tránsito de vehículos y peatones.

Que, es necesario el trabajo de bacheos en esta calle para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que en reiteradas ocasiones los vecinos del lugar manifestaron su preocupación por dicha problemática y reclaman por el mal estado de la calle y que la misma se repare a la brevedad.

Que es deber del Municipio el cuidado, la reparación y el mantenimiento de las calles de la ciudad, para garantizar una mejor calidad de vida de todos los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.095/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de bacheo y acondicionamiento en calle Pablo VI entre las calles Alberdi y Picasso.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de diciembre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	20/12/2024
Anotado por LAURA	
Archivado por	

